

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Romá y Figueras, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 31 de Octubre último una solicitud pidiendo la propiedad de 182 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Cataluña*, sita en el punto llamado «Ladera de Saliente del Cerro de la Mocha», término municipal de Galapagar.

El terreno registrado linda al Norte con el registro Recurso y Arroyo de las Colmenas, al Oeste y Sur con el camino Viejo de Madrid.

Designa las 182 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca del registro Recurso, ó sea la estaca S.E. de su perímetro, y desde él se medirán 1 000 metros en dirección O. 2º S. y se pondrá la primera en el mojón S.O. de dicho registro; desde la primera se medirán 200 metros en dirección S. 2º E. y la segunda; desde ésta se medirán 100 metros en dirección E. 2º N. y la tercera estaca; desde ésta se medirán 1 800 metros en dirección S. 2º E. y la cuarta estaca; desde ésta se medirán 900 metros en dirección E. 2º N. y la quinta; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección N. 2º O. y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 182 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Go-

bierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—Federico Kuntz. 498.—938.

Ayuntamientos

Ajalvir

A los efectos legales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial para el año próximo de 1903.

Ajalvir 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián López. 825.—496.

Carabanchel Alto

Terminados los repartos de territorial, rústica y urbana de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1903, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Morales. 431.—102.

Carabanchel Bajo

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1903.

Carabanchel Bajo 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Escudero. 854.—496.

Cobeña

En virtud de los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 23 del actual tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa las subastas de los arbitrios que han de servir de ingresos pa-

ra el presupuesto municipal del año de 1903, en la forma siguiente:

A las diez de la mañana se verificará la del arbitrio de los derechos de puestos públicos de venta, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once de la misma la del arbitrio de pesas y medidas por el sistema de uso voluntario, bajo el tipo de 750 pesetas.

Los licitadores exhibirán la cédula per-

sonal del interesado y el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta y demás requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. 856.—496.

Colmenar Viejo

Repartimiento formado entre los pueblos de este partido judicial para cubrir las atenciones del presupuesto carcelario en el próximo año 1903, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

PUEBLOS	Cuota anual al 2'6630 por 100 sobre el cupo de contribución señalado en el presente año	Novena anualidad del 10 por 100 de débitos atrasados	TOTAL que les corresponde satisfacer
	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Alcobendas.....	715 02	533 16	1 248 18
Becerril.....	244 05	» »	241 05
Boalo (E).	210 98	» »	240 98
Chamartín.....	278 50	» »	278 50
Chozas.....	235 68	» »	235 68
Colmenar Viejo.....	2 917 20	» »	2 917 20
El Molar.....	738 10	230 86	963 96
Fuencarral.....	1 398 80	» »	1 398 80
Guadalix.....	518 74	103 25	621 99
Hortaleza.....	400 28	46 22	446 50
Hoyo de Manzanares.....	199 67	» »	199 67
Manzanares el Real.....	265 66	» »	265 66
Miraflores.....	5 0 86	» »	520 86
Moralzarzal.....	181 03	» »	184 08
Navacerrada.....	148 38	15 70	164 08
Pedrezuela.....	182 12	» »	182 12
San Agustín.....	387 70	» »	387 70
San Sebastián.....	998 25	120 28	1 518 53
Talamanca.....	527 02	606 54	1 133 56
Valdepiélagos.....	282 60	251 60	534 20
TOTALES.....	11.978 64	2.307 61	14.286 25

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido; advirtiéndoles que las cuotas a cada uno señaladas serán satisfechas por trimestres y dentro de los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre.

Colmenar Viejo 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. D., F. Hoyo.—El Secretario, Alejandro Madridano. 855.—496.

Fuente el Saz

D. Gabriel Martín, Alcalde constitucional de Fuente el Saz. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término municipal por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año

de 1903, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.505'41 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo transitorio Pesetas	Su 8 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Carnes frescas.....	110 87	11 08	3 32	110 87	236 14
Idem de cerda.....	83 06	8 30	2 49	83 06	176 91
Aceite de oliva.....	209 93	20 99	6 29	209 93	447 14
Vinos.....	450 43	45 04	18 51	450 43	959 41
Vinagre.....	1 30	13	03	1 30	2 76
Aguardientes y licores	157 75	15 77	4 73	157 75	336
Sal común.....	315 50	31 55	»	»	347 05
Totales.....	1.328 84	132 86	30 37	1.013 34	2.505 41

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el vigente reglamento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio del arriendo, siendo preferidos los que la ofrezcan en metálico.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta, conceptuándose como mejoras las que señala el reglamento del impuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente el Saz 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín.

820.—496.

Colmenar de Oreja

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy la celebración de las subastas para el arriendo durante el próximo año de 1903 de los arbitrios de las medidas de líquidos, sólidos, puestos públicos, degüello de reses en el Madero público, Plaza de Toros, corredor del Pósito, ambigü del teatro y música que ha de actuar en las festividades y las condiciones bajo las que dichos remates han de celebrarse, se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Colmenar de Oreja 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Boto.

849.—496.

Chamartín de la Rosa

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado en esta villa para el próximo año de 1903, en cumplimiento de lo que ordena la ley Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.

853.—496.

Chinchón

Las tres listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el ejercicio del año de 1903, formadas por esta Alcaldía, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Chinchón 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Máximo Camacho.

840.—496.

Fuentidueña de Tajo

La matrícula de contribución industrial, listas cobratorias de edificios y solares y repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondientes á este distrito municipal para el próximo año 1903, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán presentarse y se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno formular.

Fuentidueña de Tajo 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.

902.—497.

Gascones

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los derechos de Consumos de este pueblo, con venta exclusiva y con venta libre, para el año de 1903, bajo el tipo de 1.017'93 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates.

Para tomar parte en las subastas se depositará previamente el 5 por 100 del tipo de las mismas.

Gascones 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.

878.—497.

Getafe

No habiéndose presentado reclamación durante el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal referente á la subasta para el arrendamiento de uso obligatorio de pesas y medidas durante el año de 1903, se anuncia al público haberse señalado el día 8 de Diciembre próximo, á las once, para la celebración del acto, el cual tendrá efecto bajo mi

presidencia y se registrá en un todo por el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta dicho día, siendo el tipo de 3.500 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á mencionada Instrucción, y para tomar parte es condición precisa consignar la cantidad de 175 pesetas; advirtiéndose que el rematante viene obligado á constituir en depósito definitivo el 10 por 100 del precio en que quedase el remate y que el importe de éste lo satisfará por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 18 de Diciembre, á la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio de pesos y medidas, el cual acepta, se obliga á abonar al Ayuntamiento por dicho arbitrio la suma de...

Getafe 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

850.—496.

Griñón

El Ayuntamiento y Junta de asociados que me honro en presidir se ha servido acordar que la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio durante el año de 1903 tenga lugar el día 23 de los corrientes, de una á dos de su tarde, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio, en el cual se expresa el tipo y fianza que ha de prestarse.

Griñón 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

851.—496.

Hoyo de Manzanares

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes reclamar contra los errores aritméticos ó de copia que se observen.

Hoyo de Manzanares 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. D., Victoriano Blasco.

841.—496.

Humanes de Madrid

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares correspondientes al año venidero de 1903, y el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, á fin de oír reclamaciones sobre la aplicación del tanto por ciento; expirado que sea no se oír ninguna, remitiéndose á la Superioridad para su aprobación.

Humanes de Madrid 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Hernández.

842.—496.

Móstoles

Terminados los repartimientos sobre la contribución de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Móstoles 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

836.—496.

Mejorada del Campo

Formados por separado los repartimientos individuales sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1903, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Mejorada del Campo 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Balbino Fernández.

833.—496.

Montejo de la Sierra

Formados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este término para 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Montejo de la Sierra 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Antonio V. Velasco.

838.—496.

Prádena del Rincón

Los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y de riqueza urbana de este término para 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que sean pertinentes.

Prádena del Rincón 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Díez.

835.—496.

Quijorna

Los repartimientos de la contribución territorial de este distrito por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo ejercicio de 1903, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Asimismo se encuentra también formada y expuesta, para oír reclamaciones, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Quijorna 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Serrano.

873.—497.

San Lorenzo

El repartimiento de la contribución territorial y rústica, formado para el año de 1903, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

876.—497.

El repartimiento de la contribución territorial y urbana, formado para el año de 1903, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

880.—497.

San Sebastián de los Reyes

Los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y de la de urbana de este distrito para el próximo año 1903, se hallan terminados y de manifiesto á

los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para atender reclamaciones. San Sebastián de los Reyes 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, N. Izquierdo.

874.—497.

Valdemoro

Las listas cobratorias para la recaudación de la contribución de edificios y solares en esta villa para el año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público, por término ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdemoro 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

844.—490.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según determina el art. 74 del Reglamento.

Valdemoro 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

832.—496.

Villa del Prado

Confeccionadas las listas cobratorias para la recaudación en esta villa durante el año de 1903 de las contribuciones sobre los edificios y solares de la misma y su término, según se manda en la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de 10 de Octubre próximo pasado, se hace saber quedan expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villa del Prado 8 de Noviembre de 1902.—P. D., el primer Teniente de Alcalde, Francisco Sampedro.

843.—496.

Villar del Olmo

Las listas cobratorias de la contribución por edificios y solares de este término, correspondientes al año 1903, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que durante dicho plazo puedan examinarlas los contribuyentes y hacer las reclamaciones procedentes.

Villar del Olmo 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Blanco.

881.—497.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El día 17 del mes actual, de diez á doce de la mañana, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondiente al mes de Octubre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 18 y 19 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.

498.—944.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Investigación

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 44 del Reglamento de procedimiento de 4 de Septiembre último; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firmes los fallos.

Número del expediente	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	Cuotas y recargos del Tesoro		Penalidad impuesta
			Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	
582	D. Miguel Morura.....	Expediente de ocultación.	67	57	36 >
802	El mismo.....	Idem.....	405	61	148 >
8.920	D. Antonio Moreno.....	Idem de defraudación....	804	—	202 67
672	Isidoro Fuentes.....	Idem.....	1.333	47	216 67
1.922	Martín Pascual.....	Idem.....	211	03	66 >
1.961	Pedro Jiménez.....	Idem.....	66	48	26 60
1.088	Alfonso Fernández.....	Idem.....	550	86	136 >
2.247	D.ª Vicenta García.....	Idem.....	196	96	66 >
2.249	Rafaela de la Pinta.....	Idem.....	196	96	66 >
2.250	María Martín.....	Idem.....	196	96	66 >
2.258	D. Epifanio Marcos.....	Idem.....	196	96	66 >
2.541	Antonio Belver y D. Manuel Vega.	Idem.....	491	56	112 >
2.554	Manuel Galindo.....	Idem.....	99	72	300 >
1.745	D.ª Eulalia de Quevedo.....	Idem.....	375	—	250 >
47	D. Manuel Alonso.....	Idem.....	52	45	288 >
2.085	Guillermo Gren.....	Idem.....	961	74	300 >
703	Enrique Alcayna.....	Idem.....	60	87	66 >
895	Gaspar Dotes.....	Idem.....	3.751	42	360 >
945	Juan González.....	Idem.....	926	60	220 >
8.700	Antonio García.....	Idem.....	47	65	200 >
8.592	Arturo Zancada.....	Idem.....	163	11	100 >
285	D.ª Carolina Gaiña.....	Idem.....	135	53	94 33
220	Mamerta Martínez.....	Idem.....	897	48	128 66
603	D. Joaquín Díaz.....	Idem.....	1.200	—	800 >
569	El mismo.....	Idem.....	1.200	—	800 >
3.900	D. Antonio García.....	Idem.....	1.400	—	370 >
2.826	Adrián Tolosano.....	Idem.....	140	—	>
3.379	Ildefonso Cisneros.....	Idem.....	119	81	>
3.377	Miguel de León Rebollo.....	Idem.....	221	89	>
3.281	D.ª Juana Martínez.....	Idem.....	16	82	66 >
3.153	D. Julián Díaz.....	Idem.....	44	81	66 >
3.098	D.ª Ramona García.....	Idem.....	35	85	66 >
3.087	Josefa Barroso.....	Idem.....	140	—	19 80
3.081	Ramona Cortón Rosado.....	Idem.....	140	—	19 80
3.074	Juana Celorio.....	Idem.....	35	85	66 >
3.066	Francisca Arista.....	Idem.....	140	—	19 80
3.010	D. Juan Gómez.....	Idem.....	158	74	66 >
3.005	D.ª Jacoba González.....	Idem.....	140	—	19 80
2.842	D. León Hoeféer.....	Idem.....	71	10	66 >
2.755	Alvaro Fernández.....	Idem.....	186	18	66 >
2.431	Carlos Soler.....	Idem.....	2.256	23	>
2.316	Rufino López.....	Idem.....	209	—	39 >
2.317	D.ª Josefa Ramos.....	Idem.....	140	—	19 80
2.327	D. Ciriaco García.....	Idem.....	620	—	>
2.111	Manuel Vega.....	Idem.....	491	96	112 >
2.101	Ricardo Sartorio.....	Idem.....	524	54	300 >
3.739	Ramón García.....	Idem.....	191	56	134 >
3.738	Vicente Sánchez.....	Idem.....	710	80	200 >
3.698	Santiago Cubas.....	Idem.....	964	98	180 >
3.254	Ubaldo Velázquez.....	Idem.....	16	54	122 >
2.916	Isidoro Arias.....	Idem.....	1.267	82	93 >
1.928	Esteban López.....	Idem.....	312	33	78 >
2.486	Jorge J. Muelter.....	Idem.....	132	96	300 >
2.440	Sr. Arana y Compañía.....	Idem.....	121	10	300 >
570	D. Antonio Gómez.....	Idem.....	3.200	—	891 >
756	Nicasio Martín.....	Idem.....	1.985	—	800 >
560	Manuel Sánchez.....	Idem.....	1.844	40	1.200 >
541	D.ª María A. Lloraté Castillo.....	Idem.....	1.844	40	1.200 >
522	D. Manuel Sáenz.....	Idem.....	1.475	72	1.200 >
426	Leocadio Serrano.....	Idem.....	123	33	216 67
4.113	D.ª Gregoria Rico.....	Idem.....	42	—	82 >
4.650	Cándida Quintanilla.....	Idem.....	567	07	200 >
303	D. Angel Vuelta.....	Idem.....	99	—	198 >
219	Pedro Antonio García.....	Idem.....	95	30	200 >
206	Pascual Botea.....	Idem.....	1.529	67	172 >
624	Ulises Sacarions.....	Idem.....	77	46	108 >
305	Justo Martínez Casadiego y doña Joaquina Ochoa.....	Idem.....	4.057	68	1.200 >
600	Juan Antonio Menéndez.....	Idem.....	491	84	1.200 >

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

864.—497.

Cédulas personales

CIRCULAR

Dispuesto por la Dirección general de Contribuciones que durante los meses de Noviembre actual y Diciembre próximo formen los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia el padrón de cédulas personales que ha de servir para la cobranza del impuesto en el año de 1903,

esta Administración ha acordado dictar las reglas siguientes para el mejor cumplimiento del servicio:

1.ª Tan luego reciban la presente circular, y conforme preceptúa el art. 26 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, los Ayuntamientos acordarán el reparto de las hojas declaratorias reglamentarias en la forma que mejor estimen.

2.ª Dichas hojas deberán comprender todas las personas de ambos sexos mayores de catorce años que sean vecinos

del término municipal, quedando exceptuados solamente las clases de tropa incorporados á filas, los penados en reclusión, las religiosas profesas que viven en clausura, las Hermanas de la Caridad á quienes se refiere la Instrucción, los acogidos en Asilos de beneficencia y los mendigos autorizados para implorar la caridad pública.

3.ª Deberá hacerse entender á los contribuyentes al impuesto que vienen obligados á expresar en las hojas declaratorias las cuotas directas que anualmente satisfagan por contribuciones territorial é industrial, tanto en su pueblo como en cualquier otro de las demás provincias de España; los sueldos y haberes anuales que disfruten por cualquier concepto, el alquiler de casa que paguen al año, y si habitasen fincas de su propiedad, el valor en renta de las mismas.

4.ª Las personas que sin hallarse inscritas en los repartimientos y matrículas posean bienes ó establecimientos á virtud de herencia ó por otro concepto, aclararán la contribución correspondiente á dichos bienes ó industrias.

Las mujeres casadas declararán las cuotas de los bienes ó industrias que consten á su nombre, aun cuando los administren los maridos.

5.ª Recogidas las hojas declaratorias, los Ayuntamientos procederán á redactar el padrón, su copia y lista cobratoria, cuidando de comprobarlos detenidamente con los repartimientos y matrículas y de efectuar la acumulación de cuotas que previene la Instrucción; bien entendido que, de no hacerlo, incurren en la responsabilidad que establece el art. 41 de aquélla.

Estos documentos deberán quedar ultimados en fin de Diciembre, y después se expondrán quince días al público para oír reclamaciones.

6.ª Todos los Ayuntamientos deberán redactar y remitir á los pueblos respectivos relación de los vecinos de estos últimos que aparezcan como hacendados ó industriales forasteros en su término municipal, expresando las cuotas directas que satisfagan y exigiendo acuse de recibo.

7.ª Las categorías de cédulas son las mismas que establece la Instrucción vigente, y su importe continúa gravado con el 3 por 100 del recargo adicional.

8.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán de enviar á esta Administración certificación en que conste el recargo municipal acordado imponer sobre las cédulas y un estado expresivo del número de cada una de ellas necesarias en la localidad.

9.ª Los padrones cuya aprobación no venga suscrita por los Sres. Concejales ó que carezcan de alguno de los requisitos reglamentarios, serán devueltos, quedando responsables las Corporaciones municipales de todo perjuicio que pueda ocasionarse al Tesoro ó á los contribuyentes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

498.—943.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución sobre utilidades Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

498.—945.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

D. Luis Montes Raroz, primer Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, número 9, y Juez instructor de este expediente.

Usando del derecho que me concede la ley, por la presente y primera requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Alejón Piña, soldado de este Cuerpo, al que se sigue expediente por la falta de incorporación a filas de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado de instrucción en esta Plaza, sito en el cuartel de la Merced, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa y de 1'560 milímetros de estatura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Juzgado de instrucción y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que así conste y tenga la presente requisitoria la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcala de Henares 7 de Noviembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Montes.

890.—497.

LEGANES

D. Francisco Rodríguez Criado, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento infantería San Fernando y Juez instructor.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por segunda deserción al cabo Enrique Ochoa Salgueiro, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, de estado soltero, estatura 1'585 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, barba abundante en la parte del bigote y perilla, color blanco y señas particulares fetidez de aliento y le falta un diente en la parte superior derecha.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Cuerpo y Juzgado militar, cuartel del cantón de Leganés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del indicado cabo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas y en calidad de preso a este Cuerpo y a mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés 9 de Noviembre de 1902.—Francisco Rodríguez Criado.

891.—497.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Mariano Tella Castán y Juan Menéndez Gómez, se cita a Francisco Orts Lamella, que tuvo su domicilio en la calle de Galileo, núm. 30, cuyo domicilio actual y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírle en declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

499.—940.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un par de botas de paño a Antonio Seijas Guinea, se cita al mismo, que dijo tener su domicilio en la calle de la Amnistía, núm. 5, piso segundo izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=Rubio.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

498.—941.

CHINCHÓN

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama y emplazo a Eusebio Tejedor Albarrán, de

oficio jornalero, soltero, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, calle de Santa Ana, núm. 1, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por Médicos, lo que así tengo acordado en causa que instruyo por lesión que padece, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que buiere lugar.

Chinchón 11 de Noviembre de 1902.—Camilo González.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

498.—942.

Juzgados municipales

HOSPITAL

En ejecución de sentencia del juicio verbal seguido por D. Maximino Planells contra D. Norberto Gómez en reclamación de doscientas pesetas, ha dictado providencia el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta corte mandando sacar a subasta pública, que tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las diez del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Isabel, de esta corte, una casa de la villa de Torrejón de Ardoz, marcada con el número veintitrés moderno de la calle Real, embargada al demandado, tasada en la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos.

Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma es necesario consignar el diez por ciento del precio de la tasación, y los títulos de propiedad pueden examinarse en las actuaciones, donde constan unidos, sin poder exigir otros.

Madrid diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º=Montilla.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

26.—P.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Isabel Carrasco Sarte, de diez y nueve años, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle del Águila, número 24, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=Manuel López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

746.—494.

EL ESCORIAL

D. Narciso Martínez Castedo, Juez municipal de la villa de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario por defunción del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Por tanto, los que deseen solicitar di-

cha plaza presentarán dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos a que se refiere el art. 13 de dicho Reglamento.

Dado en El Escorial a 12 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Narciso Martínez.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

Junta económica

El Comisario de guerra, Secretario de la Junta económica del Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Hace saber: Que debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, utensilios, envases de cristal y vidrio, etiquetas, papel blanco, de color y pergamino y cajas de cartón que durante el próximo año de 1903 se necesitan para el servicio especial de venta de medicamentos, según autorización del Excmo. Sr. Jefe de la Sección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos establecido en la calle de Amaniel, núm. 36, el día 22 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana.

Los pliegos de condiciones, así como las muestras, se hallarán de manifiesto en este Laboratorio todos los días laborables, de nueve a trece, y los de precios límites, cinco días antes del señalado para la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales, y serán presentadas por sus autores ó apoderados, en la media hora anterior a la mencionada para la celebración del acto, en pliegos cerrados.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=El Director, Nemesio Díaz Valpuesta.—Luis Caranbón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número... de la *Gaceta de Madrid* ó del BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, utensilios, efectos y envases de todas clases necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio especial de venta de medicamentos durante el año 1903, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y por las cantidades siguientes:

El lote núm..., por la cantidad de... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del interesado.)

499.—946.

Regimiento de Cazadores de Lusitania

12.º de caballería

El día 20 del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta de un carro de carros del expresado Cuerpo en el local del cuartel de San Gil que ocupa el mismo.

Madrid 15 de Noviembre de 1902.—El Comandante mayor, Juan O'Donnell.

904.—498.

Escuela Tipográfica del Hospicio

187 Teléfono 187